EVALUACION FINAL
SELECCIÓN ABREVIADA N° SA-01-2024
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO

OBJETO: ***"***INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE TECHO, PISO Y BAÑO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA SEDE GUILLERMO BARRIENTOS DEL MUNICIPIO DE BELLO***".***

PRESUPUESTO: SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS MLC ($61.808.921) incluido AU, Costos Directos e Indirectos. (47.54 SMLMV).

PLAZO: UN (1) MES – DIEZ (10) DÍAS, contado a partir del inicio de ejecución en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Según lo establecido en el cronograma y el pliego de condiciones definitivo en comento, siendo las 6:00 pm del 29 de octubre de 2024 se vencía el plazo para la presentación de las ofertas.

El día 30 de octubre de 2024, la Institución procedió a la apertura de sobres y publicación de la lista de proveedores.

Para el presente proceso de selección se presentaron a través de la plataforma SECOP II **dos (02)** proponentes así:

Nro	**NOMBRE**	**FECHA Y HORA DE ENTREGA**
1	ORYC SAS	29/10/2024 12:32 PM
2	LHM	29/10/2024 5:19 PM

El día 31 de octubre de 2024, la Institución Educativa publico informe de evaluación preliminar, requiriéndose a ambos proponentes subsanar y presentar observaciones hasta el día 06 de noviembre de 2024 a las 6:00 PM.

Durante el término de traslado, los proponentes presentaron subsanaciones, por lo cual, la institución procede con la verificación.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE SUBSANACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. ORYC S.A.S.

NOMBRE PROPONENTE	**OBRAS REFORMAS Y CONTRATOS S.A.S - ORYC SAS**

NIT	901249086-1
REPRESENTANTE LEGAL	KATHERIN PAMELA MANCO RENDON
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.020.455.103
DIRECCIÓN	Carrera 48 65 F 67 Medellín - Antioquia
CORREO ELECTRÓNICO	obrasreformasycontratos@gmail.com
TELÉFONO	3013901856

REQUISITOS HABILITANTES

En informe preliminar se le requirió al proponente subsanar los siguientes requisitos:

1. Aportar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación de conformidad con el numeral 4.2.2 del pliego de condiciones.
2. Aportar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el representante legal del proponente, de conformidad con el numeral 4.3.1 del pliego de condiciones.
3. Aportar registro único tributario expedido por la dirección de impuestas y aduanas nacionales DIAN con fecha de impresión *actual, esto es, no superior a un mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección*, ello, de conformidad con el numeral 4.4 del pliego de condiciones.
4. Aportar Formato 2, correspondiente a la **Autorización de consulta inhabilidades**, de conformidad con Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 y el numeral 4.9 del pliego de condiciones.
5. Ajustar el valor asegurado de la póliza de seriedad, de conformidad con el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones, esto es, por valor de $6.180.892,1.

Durante el término de traslado el proponente aporta:

1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, con fecha de expedición del certificado: 06 de noviembre de 2024.

- Objeto de la sociedad: *"La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. (…)"*
- Duración: Indefinida.
- Se indica que el representante legal tiene facultades de celebrar libremente los actos y contratos relacionados con el desarrollo del objeto social.

CUMPLE

1.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El Proponente aporta el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el representante legal del proponente, de conformidad con el numeral 4.3.1 del pliego de condiciones.

CUMPLE

1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente aporta el registro único tributario expedido por la dirección de impuestas y aduanas nacionales DIAN con fecha de impresión del 05 de noviembre de 2024.

CUMPLE

1.4. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD QUE ADMINISTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

El representante legal de la persona jurídica aporta el formato 2, correspondiente a la **Autorización de consulta inhabilidades**, de conformidad con Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

La institución procede a verificar encontrando que no reporta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

CUMPLE

1.5. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente aporta:

- Póliza No. 4065846
- Aseguradora: Seguros Generales Suramericana SAS
- Tomador: OBRAS REFORMAS Y CONTRATOS SAS
- Asegurado/beneficiario: INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
- Vigencia: Desde el 29 de octubre 2024 hasta el 29 de enero de 2025
- Valor asegurado: $ 6.180.892,30.

CUMPLE

CONCLUSIONES

Se habilita el proponente.

2. LHM CONSTRUCTORES S.A.S.

NOMBRE PROPONENTE	**LHM CONSTRUCTORES S.A.S.**
NIT	901115283-0
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS HERNANDO MOSQUERA MOSQUERA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.152.190.391
DIRECCIÓN	Carrera 81 A 1 69 – Medellín - Antioquia
CORREO ELECTRÓNICO	lhmconstructores@gmail.com
TELÉFONO	5740166 – 3426118 - 3136990360

REQUISITOS HABILITANTES

En informe preliminar se le requirió al proponente subsanar los siguientes requisitos:

1. Aportar Formato 2, correspondiente a la **Autorización de consulta inhabilidades**, de conformidad con Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 y el numeral 4.9 del pliego de condiciones, el cual se adjunta ajustado con la presente evaluación.

Durante el término de traslado el proponente aporta:

2.1. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD QUE ADMINISTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

El representante legal de la persona jurídica aporta el formato 2, correspondiente a la **Autorización de consulta inhabilidades**, de conformidad con Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

La institución procede a verificar encontrando que no reporta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

CUMPLE

CONCLUSIONES

Se habilita el proponente.

RESUMEN FINAL

Nro.	NOMBRE	ESTADO
1	ORYC SAS	Habilitando
2	LHM	Habilitando

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Apoyo a la industria nacional	20
Factor de calidad - Certificación de calidad	9.50
Emprendimientos o empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	**100**

De conformidad con el numeral 5.1.4 del Pliego de Condiciones, se determina el método de ponderación, tomando los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), de la Superintendencia Financiera de Colombia, publicada en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

Teniendo en cuenta que el día que se llevó a cabo el cierre del proceso fue el 29 de octubre del 2024 según lo expuesto en el pliego de condiciones en su numeral 5.1.4, se tomará la TRM del 30 de octubre de 2024, la cual reportó lo siguiente: $4,367.39

Ahora bien, el método de ponderación se toma de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media aritmética baja
De 0.51 a 0.99	2	Menor valor

De acuerdo con lo anterior, para la presente evaluación se tomará el método de media aritmética baja:

A. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{\bar{X}}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{\bar{X}}_B$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\bar{\bar{X}}_B - V_i}{\bar{\bar{X}}_B}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{\bar{X}}_B \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{\bar{X}}_B - V_i|}{\bar{\bar{X}}_B}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{\bar{X}}_B \end{cases}$$

Donde:

PRESUPUESTO OFICIAL		$ 61.808.921	
Nro	**NOMBRE**	**PROPUESTA ECONOMICA**	**PUNTAJE**
1	OBRAS REFORMAS Y CONTRATOS SAS	$ 52.434.755	67.298
2	LHM CONSTRUCTORES S.A.S	$ 49.836.338,	69.099

PROMEDIO	$51.135.546,50
MEDIA ARITMETICA BAJA	$50.485.942,25

1. OBRAS REFORMAS Y CONTRATOS SAS

1.1. OFERTA ECONÓMICA: por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($52.434.755).

Puntaje: 67.298

1.2. Apoyo a la industria nacional: El proponente aporta:

- Certificado de existencia y representación legal, con domicilio en Medellín – Colombia.
- Formato 9 suscrito por el representante legal.

Puntaje: 20

1.3. Factor de calidad - Certificación de calidad

CONTRATO N°: 5448111

El proponente aporta acta de liquidación en la cual, se certifica el recibo a satisfacción de las obras, bienes o servicios establecidos en el objeto y obligaciones del contrato.

CONTRATO N°: 17 DE 2022

El proponente aporta contrato y certificado de experiencia, en esta última se indica, la ejecución y cumplimiento satisfactorio del contrato, la terminación y liquidación del contrato y la calidad del servicio excelente.

Puntaje: 9.50

1.4. Emprendimientos o empresas de mujeres: El proponente aporta:

- Formato 10, suscrito por el representante legal, indicando que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
- Certificación de composición accionaria expedida por la representante legal, en la cual consta, la distribución de los derechos en la sociedad, con un 100% para la señora Katherin Pamela Manco Rendon, identificada con CC. 1.020.455.103, sin embargo, no se observa indicación del tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, requisito dispuesto en el numeral 5.4 para la respectiva asignación de puntaje.

Por lo anterior, no podrá asignarse el puntaje indicado en el numeral 5.4 del pliego de condiciones.

Puntaje: 0

1.5. Mipyme: El proponente aporta RUP, en el cual se indica tamaño empresarial MICRO.

Puntaje: 0.25

PUNTAJE TOTAL: 97.048

2. LHM CONSTRUCTORES S.A.S.

2.1. Oferta económica: POR VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($49.836.338).

Puntaje: 69.099

2.2. Apoyo a la industria nacional: El proponente aporta:

- Certificado de existencia y representación legal, con domicilio en Medellín – Colombia.
- Formato 9 suscrito por el representante legal.

Puntaje: 20

2.2. Factor de calidad - Certificación de calidad

CONTRATO N°: 253-2023

El proponente aporta certificado de obra en la cual, se indica la ejecución a entera satisfacción del contrato y que la calidad de bienes y servicios entregados fue excelente.

CONTRATO N°: SA-008-2022

El proponente aporta acta de liquidación y certificación, en las cuales se indica el cumplimiento y la ejecución satisfactoria del contrato de Obra, la revisión de las actividades ejecutadas y su recibo a satisfacción.

Puntaje: 9.50

2.3. Emprendimientos o empresas de mujeres: El proponente aporta:

- Formato 10, suscrito por el representante legal, indicando que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
- Certificación de composición accionaria expedida por el representante legal y la contadora, en la cual consta, la distribución de los derechos en la sociedad, con un 52% para la señora CRUZ DALIDAD MOSQUERA MOSQUERA, identificada con CC. 26.320.296, sin embargo, no se observa indicación del tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, requisito dispuesto en el numeral 5.4 para la respectiva asignación de puntaje.

Por lo anterior, no podrá asignarse el puntaje indicado en el numeral 5.4 del pliego de condiciones.

Puntaje: 0

2.4. Mipyme: El proponente aporta RUP, en el cual se indica tamaño empresarial MICRO.

Puntaje: 0.25

PUNTAJE TOTAL: 98.849

RESUMEN PUNTAJE

1	OBRAS REFORMAS Y CONTRATOS SAS	97.048
2	LHM CONSTRUCTORES S.A.S	98.849

El presente documento, corre traslado, para que sea conocido por los interesados o entidades que puedan ejercer control sobre lo aquí consignado y procedido.

Esta evaluación se publica en la plataforma SECOP II el 07 de noviembre de 2024.

Los interesados podrán presentar observaciones a la evaluación hasta las 18:00 horas del del 08 de noviembre de 2024, a través de la plataforma SECOP II.

Se da por terminada la evaluación del proceso de Selección Abreviada No. SA-01-2024 de la Institución Educativa Federico Sierra Arango de Bello.

FREDY ALEXANDER CANO MARTINEZ
RECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
MUNICIPIO DE BELLO.

INVITADOS

Cargo	Nombre	Firma
Profesional Universitaria Fondos de Servicios Educativos – Secretaría de Educación – apoyo jurídico	YULIANA ANDREA MACHADO ESCOBAR	
Profesional Universitario – Infraestructura Educativa - Secretaría de Educación – apoyo técnico	FERNANDO SERNA BEDOYA	